



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud
del Niño San Borja

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°001
-INSN-SB/2020/USDT

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°001-INSN-SB/2020/USDT

**“LINEAMIENTOS PARA LA CATEGORIZACIÓN
SOCIOECONÓMICA Y LA EXONERACIÓN
ECONÓMICA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA”**

San Borja - Perú

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°00 -INSN-SB/2020/USDT****LINEAMIENTOS PARA LA CATEGORIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LA
EXONERACIÓN ECONÓMICA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL
NIÑO - SAN BORJA****1. FINALIDAD**

Contribuir a mejorar la eficiente gestión de los recursos financieros del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja buscando el bienestar de los usuarios.

2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la categorización socioeconómica y exoneración económica de los servicios en salud brindados en el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente directiva es de observancia obligatoria por los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Ley N° 29946, Ley del Contrato de Seguro.
- Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarías de los Servicios de Salud.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley N° 28189, Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos.
- Ley N° 27604, Ley de Emergencia.
- Ley N° 27337, aprueba el nuevo código de los niños y adolescentes.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 014-2005-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1436, Decreto legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.



- Decreto Legislativo N° 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2019-SA, que aprueba el protocolo de actuación conjunta entre los centros emergencia mujer-CEM y los establecimientos de salud para la atención de las personas víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en el marco de la Ley N° 30364 y personas afectadas por violencia sexual.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y de Servicios Médicos de Apoyo.
- Decreto Supremo N° 016-2002-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27604 que modifica la Ley General de Salud N° 26842, respecto de la obligación de los establecimientos de salud a dar atención médica en caso de emergencia y partos.
- Decreto Supremo N°024-2002-MTC, que aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito.
- Resolución Ministerial N° 899-2019-MINSA que aprueba los Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 512-2014-MINSA que aprueba el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB.
- Resolución Ministerial N° 472-2011/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria que regula el funcionamiento de los módulos de atención al maltrato infantil y del adolescente en salud (MAMIS).
- Resolución Directoral N° 000268-2019- DG-INSN-SB, que aprueba la tarifa de 05 procedimientos y modifica las definiciones de los tipos de tarifa.
- Resolución Directoral N° 121-2018/INSN-SB, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-INSN-SB/2018/UPP, “Disposiciones para regular la formulación, aprobación y difusión de documentos normativos institucionales”.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Definiciones Operacionales:

Para los efectos de la presente Directiva, se emplearán las siguientes definiciones.

- **Apoderado responsable:** Es el padre, madre o tutor legal del paciente del INSN – San Borja, debidamente acreditado, que acompaña al menor en su atención en la institución.



- **Capacidad de pago:** Es el grado de atención a las necesidades que puede alcanzar el usuario de salud de forma individual o colectiva, en correspondencia con sus disponibilidades económicas.¹
- **Categorización socioeconómica:** Clasificación socioeconómica que se le asigna al usuario según evaluación previa, y que determina la tarifa que debe pagar.
- **Entrevista Social:** Es el mecanismo de intervención y comunicación personal y profesional con el paciente y familiar, que se realiza durante el proceso de Atención Social.
- **Exoneración parcial:** Beneficio por el cual se subsidia a un paciente, previa evaluación socioeconómica, el pago parcial por el servicio recibido en el INSN-SB.
- **Exoneración total:** Beneficio por el cual se subsidia a un paciente el pago total por el servicio recibido en el INSN-SB, siempre y cuando tenga evaluación socioeconómica calificado como extremo pobre y que no cumpla los criterios de afiliación al SIS.
- **Evaluación socioeconómica:** Es el proceso administrativo-asistencial que se realiza a través de la observación y del levantamiento de información durante la entrevista social (medio verbal) o por medios escritos (medios probatorios tangibles), con el objeto de establecer el diagnóstico socio económico del usuario.
- **Expediente de servicio social:** Es la documentación que sustenta y certifica la situación socioeconómica del paciente y familia.
- **Ficha de Identificación Socioeconómica Familiar:** Es el instrumento técnico donde se registran los datos del paciente y su familia y que contiene los indicadores de evaluación socioeconómica.
- **Informe Social:** Es el instrumento técnico, en el que consta la síntesis explicativa de la situación socioeconómica y familiar emitida por el/la Trabajador(a) Social como resultado de la evaluación socioeconómica con el fin de informar o sustentar una solicitud de ayuda o con otros fines relacionados con el tratamiento del caso.
- **Paciente asegurado:** Son los usuarios que cuentan con seguro público, seguro privado o son procedentes de convenios suscritos con el INSN-SB.
- **Paciente no asegurado:** Son los usuarios que no cuentan con ningún tipo de seguro, verificado en la página de SUSALUD.
- **Pobreza:** La pobreza es una condición en la cual una o más personas tienen un nivel de bienestar inferior al mínimo socialmente aceptado. En una primera aproximación, la pobreza se asocia con la incapacidad de las personas para satisfacer sus necesidades básicas de alimentación. Luego, se considera un concepto más amplio que incluye la salud, las condiciones de vivienda, educación,

¹ Resolución Ministerial N° 899-2019-MINSA que aprueba los Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud.

empleo, ingresos, gastos, y aspectos más extensos como la identidad, los derechos humanos, la participación popular, entre otros.²

- **Pobres coyunturales:** Es aquella población que tiene su nivel de gasto por debajo del valor de la Línea de Pobreza, pero tienen sus Necesidades Básicas Satisfechas.³
 - **Recategorización socioeconómica:** Cambio de la clasificación del usuario, a razón de haber variado su condición socioeconómica, por lo que requiere ser modificada, previa evaluación el/la Trabajador/a Social de la institución.
 - **Tarifario:** Es el listado de tarifas que se cobrará a los distintitos usuarios de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios, que se deriva de ajustar niveles de tarifa referenciales establecidos según los lineamientos de política.⁴
 - **Usuario:** Para efectos de la presente directiva se señalan las siguientes definiciones:
 - Usuario externo: Es el paciente que acude al Instituto nacional de Salud del Niño San Borja.
 - Usuario interno: Son los familiares directos de los servidores civiles, nombrados, contratados o destacados, del INSN- SB; siendo éstos los hijos, o hermanos, menores de 18 años.
 - **Visita domiciliaria:** Proceso administrativo-asistencial mediante el cual el/la Trabajador(a) Social se traslada al domicilio del paciente para realizar un diagnóstico y/o intervención social.
- 5.2** El INSN-SB establece el tarifario institucional de los procedimientos médicos y sanitarios ofertados a los usuarios que cuentan o no con el financiamiento de una IAFA, dicho tarifario se formula bajo los lineamientos establecidos por el MINSAs.
- 5.3** Excepcionalmente se podrá exonerar parcial o totalmente del pago de la tarifa por los servicios de salud a aquellos usuarios que demuestren no contar con capacidad de pago y no cuenten con seguro de salud, para lo cual se deberá evaluar previamente su condición de vulnerabilidad a fin de, y según sea el caso, ser afiliados al Seguro Integral de Salud.
- 5.4** El/la Trabajador/a Social, del Servicio Social de la Sub Unidad de Atención de Servicios al Paciente del INSN-SB, es el personal encargado de realizar la evaluación socioeconómica a los usuarios externos de la institución que lo requieran, para lo cual aplicará la Ficha de Identificación Socioeconómica Familiar, a fin de determinar la clasificación socioeconómica que corresponda: Pobre Extremo, Pobre o No Pobre.
- 5.5** La exoneración económica parcial o total de los servicios brindados por el INSN-SB está en concordancia con la evaluación socioeconómica de los usuarios.

² <https://www.inei.gob.pe/preguntas-frecuentes/>

³ Perú, Perfil de la Pobreza por Dominios Geográficos 2004-2015- INEI.

⁴ Resolución Ministerial N° 899-2019-MINSA que aprueba los Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud.



- 5.6** En casos de ingresos de pacientes al Servicio de Emergencia (No incluye accidentes de tránsito cubierto por el SOAT) acompañados por la Policía Nacional de Perú (PNP), Serenazgo o Bomberos, sin la presencia de algún familiar o apoderado, se procederá informar a la Fiscalía de Familia de turno, y a brindar la atención médica requerida según prioridad de atención, habilitándose la cuenta del paciente como “Crédito Hospitalario” con categoría C, cuya regularización se realizará una vez se apersona el apoderado responsable de éste de ser el caso.
- 5.7** En el caso descrito en el párrafo anterior y que no se apersona ningún apoderado responsable del menor se considerará al paciente en situación de abandono, iniciándose las gestiones para la afiliación al Seguro Integral de Salud, de no ser factible se emitirá el informe social de la situación del paciente para la gratuidad de la atención total en tanto se tomen las acciones administrativas y legales que correspondan.
- 5.8** La donación de órganos y tejidos de personas fallecidas o vivas debe ser un acto altruista, solidario, gratuito y voluntario, acorde con los postulados éticos de la investigación⁵, por lo que en caso una donación frusta no cuente con cobertura de una IAFA, se procederá a exonerar el 100% de las prestaciones de salud.
- 5.9** Para los casos de atención de pacientes víctimas de accidentes de tránsito se aplicará los procedimientos propios de la normatividad vigente.
- 5.10** Los pacientes que se atienden en el Módulo de Atención al Maltrato Infantil en Salud (MAMIS) su atención está amparada por el artículo 38° de la Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes, debiendo tenerse en cuenta la gratuidad de la atención conforme lo dispuesto en la Directiva Sanitaria que regula el funcionamiento de los módulos de atención al maltrato infantil y del adolescente en salud (MAMIS).
- 5.11** Son beneficiarios de exoneraciones totales únicamente los usuarios que no cuenten con cobertura de algún tipo de seguro de salud y que cumpla los criterios de evaluación socioeconómica.
- 5.12** No serán beneficiarios de exoneraciones parciales o totales, aquellos pacientes que provienen de Protocolos de Ensayos Clínicos financiados por la industria farmacéutica.
- 5.13** No serán beneficiarios de exoneraciones parciales o totales, aquellos pacientes provenientes de Intercambio prestacional (Convenios) o la que haga sus veces, o que cuenten con seguro particular (EPS), debiendo en este último caso, generarse la facturación a nombre de la aseguradora para la gestión del reembolso correspondiente por el asegurado.
- 5.14** En caso de pacientes procedentes de regiones, se podrá gestionar el informe social del Establecimiento de Salud que refiere al paciente, incluyéndose en la evaluación socioeconómica del INSN-SB.

⁵ Decreto Supremo N° 014-2005-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos.



5.15 Queda terminantemente prohibido retener a cualquier usuario o cadáver para garantizar el pago de la atención médica prestada, o cualquier otra obligación. Así también, por esta razón, no podrá retenerse la entrega del certificado de defunción.⁶

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 De la categorización socioeconómica:

6.1.1 Para el caso de los usuarios que son atendidos en los diversos servicios del INSN-SB, excepto el Servicio de Emergencia o Consulta Externa, el/la Trabajador/a Social realiza el estudio social mediante técnicas, como la entrevista social y/o visita domiciliaria (Anexo 3), donde obtendrá como resultado la información requerida para el llenado de la Ficha de Identificación Socioeconómica Familiar - Hospitalización (Anexo 1), considerando los siguientes criterios:

- Procedencia (Lima, provincias).
- Grado de instrucción de los progenitores.
- Ingresos económicos del jefe del hogar.
- Condición laboral (eventual, contratado, independiente)
- Composición familiar (número de hijos)
- Tipo de vivienda (tenencia y condiciones de la vivienda)
- Problemas sociales (abandono familiar, violencia familiar, discapacidad, privación de la libertad, entre otros).
- Enfermedades que generen incapacidad temporal o definitiva.

6.1.2 Para el caso de los usuarios que son atendidos en el Servicio de Emergencia o Consulta Externa del INSN-SB, el/la Trabajador(a) Social realiza la evaluación socioeconómica a través de una entrevista social, donde obtendrá como la información requerida para el llenado de la Ficha de Identificación Socioeconómica Familiar (Anexo 2), considerando los siguientes criterios:

- Ingresos económicos del jefe del hogar.
- Condición laboral (eventual, contratado, independiente).
- Composición familiar (número de hijos).
- Ubicación y tenencia de vivienda.

6.1.3 El profesional Trabajador(a) Social accederá a los sistemas web de consulta en línea y otros que complementen la evaluación socioeconómica en razón a la situación del paciente; dichos sistemas web son:

- Consulta Es Salud.
- Consulta SIS.

⁶Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y de Servicios Médicos de Apoyo, Art 70°.



- Consulta RENIEC.
- Consulta del Padrón de hogares SISFOH – MIDIS.
- SIGALEN PLUS.
- Portal de Consulta en línea de SUSALUD.
- Otros que estime conveniente.

6.1.4 De acuerdo a los criterios o ítems utilizados en la Ficha de Identificación Socioeconómica Familiar se asignará un puntaje, el cual se detalla en el Anexo N° 4 de la presente directiva. A continuación, se presenta un resumen del puntaje mínimo y máximo:

N°	VARIABLE	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Economía familiar	1	5
2	Carga familiar	1	5
3	Infraestructura de la vivienda	4	15
4	Hacinamiento	1	4
5	Situación de la vivienda	4	14
6	Situación laboral del jefe del hogar	2	10
7	Servicios básicos	3	15
8	Nivel educativo de los adultos responsables del menor	2	10
9	Estado civil	1	5
10	Salud familiar	3	15
PUNTAJE TOTAL		22	98

6.1.5 Se consideran tres rangos de valores para la categorización de los usuarios, de acuerdo a su condición socioeconómica, las categorías son las siguientes:

- **Pobre extremo:** 71 a 98 puntos
- **Pobre:** 26 a 70 puntos
- **No pobre:** 22 a 25 puntos

6.1.6 De acuerdo al puntaje obtenido, según su condición socioeconómica, se determinará la tarifa (D, C, B y A), para el pago de los servicios brindados por el INSN-SB.

6.1.7 A continuación, se detalla las condiciones socioeconómicas del usuario, para determinar la tarifa que se le aplicará:



CATEGORÍA	CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA	TARIFA
Pobre extremo	- Paciente en condición de extrema pobreza o situación de vulnerabilidad.	Tarifa D: tarifa subsidiada al 100%
Pobre	- Pacientes que de acuerdo a evaluación socioeconómica presenta categoría Pobre con puntaje de 51 a 70.	Tarifa C: tarifa específica para los usuarios en general, donde se aplica la recuperación del costo directo
	- Pacientes que de acuerdo a evaluación socioeconómica presenta puntaje de 26 a 50	Tarifa B: tarifa específica donde se aplica la recuperación del costo total
No pobre	- Pacientes de acuerdo a evaluación socioeconómica presenta categoría No Pobre	Tarifa A: tarifa específica para los usuarios en general

6.1.8 Los hijos y hermanos menores de 18 años de los Servidores Civiles del INSN-SB se asignará la tarifa C.

6.1.9 La asignación del tipo de tarifa se registra en el Sistema de Gestión Hospitalaria (SISGalenplus), siendo aplicado en los procedimientos médicos y sanitarios brindados al paciente.

6.2 De la reevaluación social a los usuarios externos:

6.2.1 El proceso de recategorización, corresponde a un cambio de condición que amerita el usuario externo, cuya categoría o clasificación económica ha variado, por lo que requiere ser modificada.

6.2.2 La variación de la categorización socioeconómica puede efectuarse a solicitud del apoderado responsable del menor o a criterio del el/la Trabajador/a Social del INSN-SB, a raíz del seguimiento social que se realiza a todos los pacientes hospitalizados.

6.2.3 El/la Trabajador/a Social realiza el estudio social de su condición socioeconómica actual, mediante las técnicas e instrumentos y la metodología establecida en el numeral 6.1 de la presente directiva, para calificarlo en la misma o, de ser el caso, diferente categoría.

6.3 Del procedimiento de exoneración:

6.3.1 En caso que el apoderado responsable del menor al haber tomado conocimiento del estado de cuenta requiera la exoneración parcial o total por las prestaciones brindadas, se dirigirá a Servicio Social (Emergencia –



Hospitalización – Consulta Externa según el área donde se atendió o atenderá) y completará la Solicitud de Exoneración (Anexo N° 5).

Si el servidor civil requiere exoneración parcial de las prestaciones brindadas a su familiar directo (hijo o hermano menor de 18 años), se dirigirá al área de Bienestar de Personal del Equipo de Recursos Humanos para realizar la solicitud.

- 6.3.2 El/la Trabajador/a Social verifica consumo de servicios a realizar (en el caso de consulta externa) o realizada en el Sis Galen Plus, evalúa la solicitud tomando como referencia la Ficha de Identificación Socioeconómica Familiar del paciente y elabora el expediente acorde a la categoría socioeconómica establecida.
- 6.3.3 El expediente elaborado por el/la Trabajador/a Social, para estos casos, contiene como mínimo lo siguiente:
 - Solicitud de Exoneración
 - Ficha Social e Informe Social del paciente.
 - Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) del menor y de su apoderado responsable.
 - Estado de cuenta del Sis Galen Plus
 - Otros documentos que presente el paciente justificando su petición; (documentos legales, judiciales, de salud, etc.).
- 6.3.4 Solicita la autorización de la exoneración a la :
 - Jefatura de la Sub Unidad de Atención de Servicios al Paciente o la Jefatura del Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración según corresponda, si el monto de exoneración es menor o igual a S/1,000.00.
 - Dirección General, si el monto es mayor a S/ 1, 000.00.
- 6.3.5 Obtenida la autorización, registra la exoneración en el Sis Galen Plus, la cual será visualizada en Caja para la aplicación de la exoneración.
- 6.3.6 El/la Trabajador/a Social mantendrá actualizado el registro de los casos de evaluación social y exoneraciones de manera diaria; y mensualmente remitirá el informe de las exoneraciones con los informes de evaluación socioeconómica a la Dirección General quien dispone la emisión del acto resolutivo.
- 6.3.7 La Unidad de Administración realiza el registro contable de las exoneraciones según el acto resolutivo.

6.4 De los casos especiales:

- 6.4.1 En caso de fuga de pacientes:
 - El/la Trabajador/a Social designado(a) verifica in situ el evento, recaba la información para la evaluación del caso, y elabora el informe social al



cual adjunta el estado de cuenta y remite a la Unidad de Atención Integral Especializada.

- El área de vigilancia, la Coordinación de Enfermería y el Médico de turno a cargo emite un informe sobre la fuga del paciente y lo elevan a la Unidad de Atención Integral Especializada a través de su jefatura inmediata, quien evalúa el caso e informa a la Dirección General.
- La Dirección General deriva el expediente a la Unidad de Administración para las acciones del cierre y exoneración de la cuenta.

6.4.2 En caso se presente la solicitud de exoneración proveniente del servicio de Emergencia o por un paciente fallecido en el turno noche o día no laborable, el/la Trabajador/a Social de turno emite el informe social y elabora el expediente, solicitando la autorización al Jefe de Guardia, luego del cual registra la exoneración en el Sis Galen Plus.

6.4.3 En caso de que al alta del paciente se confirme la situación de abandono, el/la Trabajador/a Social realiza la exoneración total de los servicios brindados, realizando la gestión del alta con el Ministerio de la Mujer.

6.4.4 En el caso de donación frustra, la Unidad de Donación y Trasplante solicitará la exoneración del importe de las prestaciones de salud brindadas al potencial donante que no sean cubiertos por una IAFA, especificando el motivo de la donación frustra en el "Informe de Operativo de Procura".

7. RESPONSABILIDADES

7.1 La Sub Unidad de Atención de Servicio al Paciente, a través del Servicio de Trabajo Social y la Unidad de Administración a través del Equipo de Recursos Humanos, es responsable de la implementación de la presente directiva, debiendo realizar el seguimiento de las acciones orientadas a dicho fin.

7.2 La Unidad de Atención Integral Especializada, la Unidad de Enfermería y la Unidad de Administración son responsables del cumplimiento de la presente directiva.

8. DISPOSICIONES FINALES

8.1 Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán consultados a la Dirección General del INSN-SB.

8.2 La presente Directiva Administrativa entra en vigencia al día siguiente de su aprobación.



9. ANEXOS

Anexo N° 1: Ficha de Identificación Socioeconómica Familiar - Hospitalización

Anexo N° 2: Ficha de Identificación Socioeconómica Familiar - Emergencia

Anexo N° 3: Formato de Visita Domiciliaria

Anexo N° 4: Criterio para determinar categoría socioeconómica

Anexo N° 5: Solicitud de Exoneración



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°001 -INSN-SB/2020/USDT

ANEXO N° 1

FICHA DE IDENTIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA FAMILIAR – HOSPITALIZACIÓN

insn FICHA DE IDENTIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA FAMILIAR CATEGORÍA: _____

I.- DATOS GENERALES ILC. N°: _____

Apellidos y Nombres del (la) paciente: _____ N° DNE: _____ Edad: _____ FN: / / Sexo F M

INGRESA POR: EMERGENCIA CONSULTA EXTERNA SERVICIO: _____

Grado de Instrucción (paciente): _____

Tipo de Seguro: No tiene SIS Essalud SOAT FF-AA PNP

Apellidos y Nombres del entrevistado(a): _____

N° DNE: _____ Edad: _____ Parentesco con el (la) paciente: _____

Dirección (vivienda): _____ DPTO: _____ PROV: _____ DIST: _____

Referencia: _____

Dirección de alojamiento en Lima: _____ Referencia: _____

Teléfono/celular: _____

Solo para la Unidad de Quemados

(marcar dónde se encuentra la)

II.- SITUACIÓN FAMILIAR

2.1.- COMPOSICIÓN FAMILIAR

N°	Nombres y Apellidos	Doc. Ident. (*)	Edad	Sexo	Parentesco con el/la paciente	Estado Civil (**)	Tipo de seguro de Salud	Grado de Instrucción	Religión	Ocupación	Condic. Laboral (***)
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

*Solo para progenitores
 **Soltero(a), Casado(a), Conviviente, Divorciado, Viudo, Separado, otro
 *** Eventual, Estable, Desempleado, Independiente Formal, Independiente Informal

**** Grado de Instrucción
 Estudios universitarios completos (UC), Estudio técnico completo (TC), Post Grado (PT)
 Secundaria completa (SC), Técnica incompleta (TI), Universitarios incompletos (UI)
 Sin estudios (S/E), Primaria incompleta (PI), Primaria Completa (PC)

2.2. Relación Parental

a. Estabilidad Conyugal

b. Inestable por conflictos frecuentes o permanentes entre los padres

c. Abandono familiar, violencia familiar, Madre y/o padre adolescente

2.3. Problemas sociales familiares

a. Drogadicción

b. Alcohólicismo

c. Menores no reconocidos

d. Menores fugados

i. Otros

e. Menor en presunto estado de abandono

f. Prostitución

g. Delincuencia

h. Privación de la libertad

2.4. Redes de Soporte Familiar

a. Recibe apoyo de parientes directos

b. Cuenta con el apoyo parcial de otros familiares y amistades.

c. No tiene apoyo familiar

2.5. Acceso a la Identidad

a. Tiene DNI

b. Paciente posee un documento de identidad diferente al DNI (partida de nacimiento, acta de nacido vivo)

c. Paciente indocumentado

2.6. Situación Educativa del Paciente

a. Cursa estudios de acuerdo a su edad

b. Cursa estudios, pero presenta ausentismo escolar

c. Deserción escolar

Observaciones: _____

III.- SITUACIÓN DE VIVIENDA

3.1.- Tenencia de la vivienda: Propia Alquilada Alojado Guardiana Via Pública Albergue Centro de Rehabilitación Otros

3.2.- Tipo de vivienda: Unifamiliar Multifamiliar

3.3.- Infraestructura de la vivienda:

3.3.1.- Pared de la vivienda:

a. Ladrillo/cemento

b. Adobe/tapia

c. Quincha/piedra en barro

d. Madera

e. Otro

f. Sin información

3.3.2.- Pisos:

a. Parquet/madera

b. Loseta o similares

c. Cemento

d. Tierra/arena

e. Otro

f. Sin información

3.3.3.- Techo:

a. Cemento

b. Madera

c. Teja

d. Calamina y/o eternit

e. Estera/caña con barro

f. Hojas

g. Otro

h. Sin información

3.4.- Ubicación de la vivienda por zona:

a. Zona urbana

b. Zona urbana marginal (AAHH)

c. Zona rural

d. Zona comercial

3.5.- Servicios Básicos:

Agua

a. Red pública dentro de la vivienda

b. Pílon de uso público

c. Pozo (subsuelo)

d. Río, acequia, manantial

e. Camión sistema, aguatero

f. Sin información

g. Otro

Alumbrado

a. Eléctrico propio

b. Eléctrico no propio

c. Combustible (querosene/gas)

d. Vela

e. Ninguno

f. Sin información

g. Otro

Servicio higiénico

a. Inodoro

b. Pozo siego

c. Acequia/canal

d. Letrina/pozo séptico

e. No tiene

f. Sin información

g. Otro

3.6.- N° de ambientes de la vivienda

3.7.- N° de dormitorios

3.8.- N° de camas

3.9. ¿tiene ambiente exclusivo para cocina? SI NO

IV.- SITUACIÓN ECONÓMICA

4.1. Ingreso mensual

	Monto (S/.)
a. Titular:	S/.
b. Cónyuge:	S/.
c. Aportantes:	S/.
*:	S/.
*:	S/.
*:	S/.
TOTAL:	S/.

4.2 Datos del Jefe del Hogar (Ocupación)

a. Empleado público o privado

b. Empresario

c. Oficios diversos en forma eventual y/o temporal

d. Actividad económica marginal o precaria

e. Desempleado (No labora)

4.3 Condición laboral

a. Contratos permanentes o estabilidad laboral, comerciante formal a mediana o mayor escala

b. Independiente, comerciante a menor escala

c. Independiente informal

4.4.- N° de personas que aportan en el hogar

V.- SITUACIÓN DE SALUD

SALUD FAMILIAR

5.1. Acceso a salud

a. Consultorios Particulares, EPS, Clínicas

b. E.E.S.S. del MINSA, con SIS

c. E.E.S.S. del MINSA, sin SIS

d. ESSALUD

e. Hierbas o auto medicación

5.2. Salud de los miembros de familia

a. Sin enfermedades

b. Enfermedad no crónica

c. Patología crónica o enfermedad terminal grave de otro familiar.

Especifique: _____

5.3. Discapacidad de algún miembro de la familia

a. Sin discapacidad o discapacidad leve

b. Discapacidad moderada

c. Discapacidad grave

Especifique: _____

VII.- DIAGNÓSTICO SOCIAL

OBSERVACIÓN: _____

Declaro bajo juramento que la información proporcionada y contenida en el presente documento es veraz y esta sujeta a verificación

Firma del familiar: _____ N° DNI: _____ Trabajador(a) Social: _____

Fecha de aplicación: / / Hora: _____ Firma y Sello: _____



ANEXO N° 2

FICHA DE IDENTIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA FAMILIAR

insn FICHA DE IDENTIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA FAMILIAR - EMERGENCIA		TIPO DE SEGURO:	SIS				
			ESSALUD				
I. DATOS GENERALES		H.C. N°	SOAT				
Apellidos y Nombres del (la) paciente:		N° DNI: [] [] [] [] [] []	PNP				
Grado de Instrucción (paciente):		Edad: [] [] []	FF.AA				
Apellidos y Nombres del entrevistado(a)		Sexo: <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M	NO TIENE				
N° DNI: [] [] [] [] [] []		FN: [] [] [] []	OTROS				
Edad: [] [] []		Parentesco con el (la) paciente:					
Dirección (vivienda):		DPTO:					
Teléfono/celular:		PROV:					
		DIST:					
II. SITUACIÓN FAMILIAR							
2.1.- COMPOSICIÓN FAMILIAR							
N°	INTEGRANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	ESTADO	GRADO DE INSTRUCCIÓN	OCUPACIÓN	INGRESOS ECONOMICOS
1	MADRE:						
2	PADRE:						
3	NRO. DE HIJOS						
4	OTROS						
III. SITUACIÓN DE VIVIENDA							
3.1.- Tenencia de la vivienda:				Propia <input type="checkbox"/> Alquilada <input type="checkbox"/> Alojado <input type="checkbox"/> Guardiania <input type="checkbox"/> Via Publica <input type="checkbox"/> Albergue <input type="checkbox"/> Centro de Rehabilitación <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>			
3.2.- Infraestructura de la vivienda:							
3.2.1.- Pared de la vivienda:		3.2.2.- Pisos:		3.2.3.Techo:		3.3.- Ubicación de la vivienda por zona :	
a. Ladrillo/cemento		a. Parquet/madera		a. Cemento		a. Zona urbana	
b. Adobe/tapia		b. Loseta o similares		b. Madera		b. Zona urbana marginal (AAHH)	
c. Quincha/piedra en barro		c. Cemento		c. Teja		c. Zona rural	
d. Madera		d. Tierra/arena		d. Calamina y/o eternit			
e. Otro		e. Otro		e. Estera/caña con barro			
f. Sin información		f. Sin información		f. Hojas			
				g. Otro			
				h. Sin información			
3.4.- Servicios Básicos:				3.5.- N° de ambientes de la vivienda []			
Agua		Alumbrado		Servicio higiénico		3.6.- N° de dormitorios []	
a. Red pública dentro de la vivienda		a. Eléctrico propio		a. Inodoro			
b. Pilón de uso público		b. Eléctrico no propio		c. Acequia/canal			
c. Pozo (subsuelo)		c. Combustible (querosene/gas)		d. Letrina/pozo séptico			
d. Río, acequia, manantial		d. Vela		e. No tiene			
e. Camión sistema, aguatero		e. Ninguno		f. Sin información			
f. Sin información		f. Sin información		g. Otro			
g. Otro		g. Otro					
V.- SITUACIÓN DE SALUD							
OBSERVACIONES:							
.....							
.....							
VII.- DIAGNÓSTICO SOCIAL							
Declaro bajo juramento que la información proporcionada y contenida en el presente documento es veraz y esta sujeta a verificación							
Firma del familiar:		N°DNI:		Trabajador(a) Social:			
Fecha de aplicación: / /		Hora:		Firma y Sello:			



ANEXO N° 3

VISITA DOMICILIARIA N° _____ STS-INSNSB-20 _____

1. DATOS GENERALES

1.1.-Datos personales:

Paciente:

.....edad:.....DNI.....

N° de historia clínicaEje de atención.....

Persona entrevistada:DNI.....

parentesco:Dirección.....

Referencia:.....

Teléfono.....

1.2.-Datos de la Visita:

Personal que realiza la visita:cargo:

.....cargo:

Número de la visita domiciliaria al paciente: Fecha de la visita: hora:

Motivo de la visita: () Evaluación socioeconómica

() Socio educativa

() Intervención

() Seguimiento

() Otro:

2.- OBJETIVO(S) DE LA VISITA

.....
.....
.....

3.- ANTECEDENTES: (vista(s) anteriores: pautas dadas, acuerdos tomados, etc.)

.....
.....
.....

4.- INFORMACIÓN DEL ENTORNO PRÓXIMO O VECINDARIO:

(Servicios comunitarios, presencia de lugares de consumo de alcohol, disponibilidad de áreas verdes y recreativas, inseguridad-delincuencia, drogas, problemas de convivencia, etc.)

.....
.....
.....

5.- CONDICIONES DE LA VIVIENDA:

(Condiciones de hacinamiento, observar dónde se cocina y las condiciones de higiene y mantención de alimentos, el orden y la organización del hogar, saneamiento básico etc.)

.....
.....
.....
.....

6.- OBSERVACIÓN DEL AMBIENTE FAMILIAR (estructura y relaciones de los miembros: estilos de comunicación, dinámica familiar, etc.)

.....
.....



.....
.....
.....

7.- PROBLEMAS DETECTADOS

(Problemas de salud física o mental, adolescente en riesgo o problema, niños en riesgo social, violencia intrafamiliar-maltrato infantil, violencia conyugal, abuso sexual, etc.)

.....
.....
.....

8.- DIAGNÓSTICO: SITUACIÓN ENCONTRADA

(Valorar las fortalezas y debilidades del ambiente que puedan influir en el desarrollo integral de los miembros de la familia)

.....
.....
.....

9.-ACCION(ES) REALIZADA(S) DURANTE LA VISITA

.....
.....
.....

10- ACUERDOS TOMADOS

.....
.....
.....

11. PLAN DE ACCIONES

(Acciones pendientes, programación de próximas visitas y acciones)

Problema	Plan de acción y acuerdos con la familia	responsable	Tiempo de ejecución	Evaluación

12-. EVALUACIÓN

(Cumplimiento de objetivos de la visita)

.....
.....
.....
.....

Firma del Entrevistado

Firma y sello del Trabajadora Social



ANEXO N° 4

CRITERIO PARA DETERMINAR CATEGORÍA SOCIOECONÓMICA

SCORE SOCIAL			
VARIABLE	INDICADOR	ITEMS	PUNTAJE
1. Economía Familiar	Ingreso económico del Jefe del hogar	1. De 5 a más sueldos mínimos vitales al mes.	1
		2. De 3 a 4 sueldos mínimos vitales al mes.	2
		3. De 1 a 2 sueldos mínimos vitales al mes.	3
		4. Menos de un sueldo mínimo vital al mes.	4
		5. Sin ingresos económicos	5
2. Carga Familiar	Número de Hijos	1. Un hijo	1
		2. Dos a tres hijos	3
		3. Cuatro a más hijos	5
3. Infraestructura de la vivienda	a. Material de construcción de las paredes	1. Ladrillo/cemento con acabados	1
		2. Ladrillo/cemento sin acabados, madera acabada	3
		3. Adobe/tapia, quincha piedra con barro, madera sin acabados	4
		4. Esteras, plásticos, tablonés	5
	b. Material de construcción del piso	1. Parquet/madera, cerámicos o similares	1
		2. Cemento	3
		3. Tierra/arena	5
	c. Material de construcción del techo	1. Cemento con acabados	2
		2. Cemento sin acabados	3
		3. Madera, tejas, calamina y/o eternit	4
		4. Estera/caña con barro, hojas, plásticos	5
	4. Hacinamiento	N° de personas por dormitorio	1. Una persona por dormitorio
2. Dos personas por dormitorio			2
3. Más de tres personas por dormitorio			4
5. Situación de la vivienda	a. Tenencia de la vivienda	1. Propia	1
		2. Alquilada	2
		3. Guardianía / Alojado	3
		4. Albergue, centros de rehabilitación	4
		5. Vía pública	5
	b. Tipo de vivienda	1. Unifamiliar	2
		2. Multifamiliar	4
	c. Ubicación de la vivienda	1. Zona residencial	1
		2. Zona urbana	2
		3. Zona urbano marginal	4
		4. Zona rural	5



6. Situación laboral del jefe del hogar	a. Ocupación del jefe del hogar	1. Empresario	1
		2. Empleado público o privado.	2
		3. Oficios diversos en forma eventual y/o temporal.	3
		4. Actividad económica marginal o precaria (reciclaje, venta ambulatoria, etc.)	5
	b. Condición laboral	1. Contratos permanentes o estabilidad laboral, comerciante formal a mediana o mayor escala	1
		2. Independiente formal, comerciante a menor escala	3
3. Dependiente e independiente informal		5	
7. Servicios Básicos	a. Abastecimiento de agua en la vivienda	1. Red pública dentro de la vivienda unifamiliar	1
		2. Red pública dentro de la vivienda compartida	2
		3. Pílon de uso público, pozo (subsuelo), río, acequia, manantial, camión cisterna, aguatero	5
	b. Servicios higiénicos	1. Inodoro unifamiliar	1
		2. Inodoro compartido	3
		3. Letrina/pozo séptico, pozo ciego, acequia/canal	4
		4. Campo abierto	5
	c. Alumbrado eléctrico en la vivienda	1. Instalación eléctrica unifamiliar	1
		2. Energía eléctrica no propia	4
3. Combustible (querosene/vela)		5	
8. Nivel Educativo de los Adultos Responsables del Menor	a. Grado de Instrucción del Jefe del Hogar	1. Post grados, especializaciones, superior universitario	1
		2. Universitario incompleto, superior no univers. completo	2
		3. Superior no universitario incompleto, secundaria completa	3
		4. Primaria completa e incompleta	4
		5. Sin estudios	5
	b. Grado de Instrucción del Cuidador del menor (progenitora o tutora)	1. Post grados, especializaciones, superior universitario	1
		2. Universitario incompleto, superior no universitario completo	2
		3. Superior no universitario incompleto, secundaria completa	3
		4. Primaria completa e incompleta	4
		5. Sin estudios	5
9. Estado civil	Estado civil del jefe del hogar	1. Casado, conviviente	1
		2. Divorciado, separado	2
		3. Soltero	3
		4. Viudo	5
10. Salud Familiar	a. Acceso a salud	1. Clínica o consultorio particular	1
		2. EE.SS. del MINSA sin seguro	3
		3. Con hierbas o se automedica	5
	b. Salud de los miembros de la familia	1. Miembros de la familia sin enfermedades crónicas.	1
		2. Miembro de la familia con enfermedad crónica	3
		3. Miembro de la familia con enfermedad terminal.	5
	c. Discapacidad	1. Sin discapacidad	1
		2. Discapacidad leve a moderada	3
		3. Discapacidad grave	5



ANEXO N° 5

FORMATO DE SOLICITUD DE EXONERACIÓN

Exoneración Parcial

Exoneración Total

Señores
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

Yo _____, identificado(a) con DNI N° _____, domiciliado legal ubicado en:

_____, del Distrito de _____, Provincia _____, Departamento de _____, en mi condición de Padre, Madre, Tutor Legal del paciente con N° de Historia Clínica _____, con el debido respeto me presento y expongo lo siguiente:

Que, al no tener los medios económicos necesarios que me permita asumir los pagos correspondientes a las prestaciones de salud realizadas por el Instituto Nacional de Salud del Niño– San Borja, el cual asciende al monto de _____; solicito se me permita acceder a la exoneración requerido; para lo cual adjunto los requisitos necesarios.

San Borja, ____ de _____ del 20__

DNI. N°

La solicitud de exoneración _____ es otorgada por el monto de S/. _____, la misma que se sustenta

Firma y sello del Trabajadora Social
Nombres y Apellidos:

Firma y sello de la persona que autoriza
Nombres y Apellidos: